

Bogotá D.C., 25 de julio 2022

Señor(a)

JUEZ CINCUENTA Y DOS (52°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION FRENTE AL AUTO DE FECHA 21 JULIO 2022 REFERENTE A CARENCIA DE LIQUIDEZ DEL DEUDOR - PROCESO No. 2019-1061

MARIA CATALINA VISBAL BERNAL, identificada como aparece al pie de mi firma, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá, actuando como apoderada del sr. ANDRES ZULUAGA SANDOVAL, quien funge como deudor dentro del proceso en mención.

Mediante este recurso solicito respetuosamente a su despacho, se de aplicación a párrafo segundo, del Artículo 25 del Decreto 962 de 2009, que reza "**si por carencia total o parcial de liquidez el valor total o parcial de los honorarios debe cancelarse en todo o en parte con activos de la liquidación, el liquidador los incluirá en el acuerdo de adjudicación, o en su defecto el juez del concurso, en la providencia de adjudicación**" (negrilla y subrayado fuera del texto).

Tal solicitud se realiza a su despacho señoría, dado que el señor ANDRES ZULUAGA SANDOVAL, actualmente no cuenta con un ingreso fijo estable, y en 30 días no le es posible pagar tal suma de dinero (Honorarios del liquidador); aunado a lo anterior el deudor está a portas de viajar fuera del país para poder encontrar una oportunidad laboral estable, ahorrar y poder presentar una propuesta, para un posible acuerdo resolutorio.

Cabe resaltar que el deudor tiene plena disposición de poder conseguir el dinero para que el liquidador pueda realizar las publicaciones que trata el Artículo 564 del CGP; por tal razón el despacho determinara la manera en que estas expensas serán honradas, si directamente al Auxiliar de justicia (Liquidador) o por depósito judicial.

Del señor Juez,



MARIA CATALINA VISBAL BERNAL

Apoderada del Deudor

C.C.No. 53.049.976 de Bogotá

T.P. No. 316560 del C.S de la J.

Móvil. 3007979471

Correo Electrónico. insolvenciayconciliacion@gmail.com

Carrera 7 No. 17-01; Oficina 932, Bogotá

Fwd: RECURSO DE REPOSICION FRENTE AUTO 21 JULIO 2022 PROCESO 2019- 1069Insolvencias Financieras <insolvenciayconciliacion@gmail.com>

Lun 25/07/2022 17:14

Para: Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (242 KB)

RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION FRENTE AL AUTO DE FECHA 21 JULIO 2022 PROCESO 2019- 1061.pdf;

RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE AUTO 21 JULIO 2022 PROCESO 2019- 1061 con número de proceso corregido.

----- Forwarded message -----

De: **Insolvencias Financieras** <insolvenciayconciliacion@gmail.com>

Date: lun, 25 jul 2022 a las 17:10

Subject: RECURSO DE REPOSICION FRENTE AUTO 21 JULIO 2022 PROCESO 2019- 1061

To: <Cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>, <andrucker02@gmail.com>

SR. JUEZ 52 CIVIL, MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO No. 2019-1061

ASUNTO. RECURSO DE REPOSICIÓN

DEMANDANTE. ANDRES ZULUAGA (DEUDOR) Y OTROS (ACREEDORES)

MARIA CATALINA VISBAL BERNAL, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada del sr. Andrez Zuluaga Sandoval, quien funge como deudor dentro de este proceso, allego recurso de reposición en formato PDF para que sea tenido en cuenta dentro del proceso del asunto.

Atentamente,

MARIA CATALINA VISBAL B

Apoderada del Deudor

Móvil. 3007979471

insolvenciayconciliacion@gmail.com